

Doctor  
FABIO ESPITIA GARZON  
FISCAL GENERAL DE LA NACION  
Bogotá D.C.



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL



SGD - No. 20206110019762

Fecha Radicado: 2020-01-16 09:46:25

Anexos: SIN.

Cordial saludo:

En mi condición de representante legal como rector encargado de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, comedidamente me dirijo a su despacho a efectos de elevar una petición previa las siguientes consideraciones que de orden factico y legal paso a exponer:

Desde la entrada en vigencia del Acto Legislativo No. 02 de 2003, la Fiscalía General de la Nación ha venido asumiendo un rol hoy convertido en reto de hacer eficaz un sistema de investigación y juzgamiento de las conductas punibles penalmente relevantes y que pongan en peligro o atenten contra un bien jurídicamente tutelado.

En ejercicio de esa potestad legal y criminalística investiga y acusa a efectos de lograr el ejercicio pleno de la justicia, y evitar en lo posible su contaminación frente al nefasto fenómeno de la impunidad, aunque los esfuerzos orientados en tal sentido en muchos casos resulten infructuosos por diversos motivos o fenómenos sociales que no sería del caso detallar.

Pero pese a esas vicisitudes propias del sistema respaldamos irrestricta y decididamente la institucionalidad de esa rama o fracción del poder público como es la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico – Unidad de Alertas Tempranas de Homicidio, que hoy viene asumiendo bajo la noticia criminal No 080016001055201908492 la investigación de la muerte acontecida en la persona de Madelayne Sofía Ortega Díaz (q.e.p.d) de 17 años de edad, fallecida en extrañas circunstancias al interior de la sede Centro de la Universidad del Atlántico en la ciudad de Barranquilla, el pasado 18 de Diciembre de 2019, en el marco de una protesta que derivó en la toma por parte de una fracción de estudiantes de las instalaciones físicas del alma mater, y consecuentemente el paro de las actividades administrativas y académicas que hoy aun persisten.

Excelentísimo fiscal, tanto la comunidad estudiantil, como el estamento académico y administrativo del alma mater al igual que la sociedad en general del Departamento del Atlántico, inclusive de todo el país por haber sido noticia nacional, permanece desde el día del lamentable suceso expectante y a la espera de un eficaz y oportuno resultado de las investigaciones adelantadas, esto es, la determinación de los móviles e individualización de los eventuales autores materiales e intelectuales de la muerte de la occisa en tanto que preliminarmente ha sido calificado por el ente investigador, como – violenta por determinar –



El adjetivo de "muerte violenta" por determinar, impone una encomiable y desafiante tarea para la Fiscalía en lo atinente a la averiguación de los detalles minúsculos del insuceso a efectos de establecer la causa determinante de la muerte, como lo concluye el protocolo de necropsia médico forense, por tal razón el monitoreo en el avance de la investigación llevado a cabo por parte de la institución Universidad de Atlántico a través de sus estamentos internos nos permiten concluir hoy que se necesita o requiere de la disposición plena y sin exceso de carga procesal de un **fiscal especial**, a efectos que dedique todo el tiempo, esfuerzo y medios técnicos y tecnológicos existentes al servicio de la criminalística, en aras de esclarecer la lamentable muerte de un ser humano, pero con el agravante de (I) involucrar a una menor de edad; (II), con la presunción del delito de femicidio, o sea uno más de los que esta sociedad se ha acostumbrado a observar, y (III) haberse perpetrado al interior de una institución educativa de educación superior en donde se supone debe emerger la fuentes del pensamiento con sentido humanista e incidencia social, en donde la vida y la dignidad humana se convierten en su núcleo esencial, y no en un escenario de muerte y desesperanza social.

Sabedor de su compromiso institucional al frente de la entidad, lo cual garantiza la atención a estas respetuosas suplicas, me despido de usted no sin antes reiterarle mi sentimiento de consideración y aprecio;

Atte;

  
JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA  
C.C. No

**C.C. Procuraduría General de la Nación**  
**Defensoría del Pueblo**  
**Instituto de Bienestar Familiar**  
**Medios de comunicación**